

Toluca de Lerdo México; 15 de abril de 2026

**DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXII LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

Los que suscriben Diputada Emma Laura Alvarez Villavicencio y el Diputado Pablo Fernández De Cevallos González, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 1° párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 5 párrafo séptimo y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta H. Legislatura, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para Prevenir, Atender y Combatir los Delitos en Materia de Extorsión y Delitos Vinculados del Estado de México, con el motivo de fortalecer la Fiscalía Especializada, establecer mecanismos de evaluación, inteligencia financiera y denuncia segura,** al tenor de la siguiente:





CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



Dip. Emma Laura Alvarez Villavicencio

Diputada Local

Grupo Parlamentario PAN

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La extorsión es uno de los delitos que más lastiman a las familias mexiquenses, afectando no solo su patrimonio, sino también su tranquilidad, su libertad y su dignidad. Asimismo, impacta de manera directa a las unidades económicas, debilitando el desarrollo productivo y generando condiciones de incertidumbre en el entorno social, de acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de México se mantiene como la entidad con mayor número de denuncias por extorsión a nivel nacional, lo que refleja la magnitud del fenómeno en la entidad, siendo los municipios de Ecatepec de Morelos, Toluca y Naucalpan de Juárez los que concentran el mayor número de denuncias por extorsión en la entidad en el año 2025, lo que evidencia la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales del Estado para atender zonas urbanas de alta incidencia¹.

En el Estado de México se han realizado esfuerzos importantes para atender este fenómeno, particularmente con la expedición de la Ley para Prevenir, Atender y Combatir los Delitos en Materia de Extorsión y Delitos Vinculados del Estado de México. No obstante, la realidad demuestra que persisten desafíos significativos en su implementación, especialmente en lo relativo a la investigación y persecución eficaz del delito, siendo que Conforme a cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, durante el primer bimestre de 2026 el Estado de México registró 231 denuncias por extorsión, de las cuales 206 fueron cometidas por medios no presenciales, lo que evidencia la sofisticación del delito y la necesidad de fortalecer las capacidades de investigación tecnológica e inteligencia institucional².

¹ https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva?utm_source

² https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1058530/RNID-Delitos-2026_feb26.pdf?utm_source





Si bien la legislación vigente contempla la existencia de una Fiscalía especializada, no establece de manera suficiente los mecanismos que garanticen su operación efectiva, su fortalecimiento institucional, ni la evaluación de sus resultados, lo que limita su capacidad de respuesta frente a un delito complejo, dinámico y altamente lesivo.

La extorsión ha evolucionado en sus modalidades, incorporando el uso de tecnologías, redes de comunicación y esquemas financieros que dificultan su detección y persecución, por lo que se requiere fortalecer las capacidades del Estado con herramientas modernas de investigación, inteligencia y coordinación interinstitucional.

La extorsión tiene un impacto directo en la economía:

La extorsión afecta de manera directa a la economía familiar y productiva. Conforme a la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas del INEGI, este delito se encuentra entre los de mayor incidencia contra unidades económicas en el país³.

En el Estado de México, donde las micro, pequeñas y medianas empresas representan la mayor parte del tejido productivo, la extorsión impacta especialmente a comercios, prestadores de servicios y unidades familiares de negocio.

Asimismo, autoridades estatales han informado que, mediante acciones institucionales de prevención y atención, se ha logrado evitar el pago de al menos 279 millones de pesos producto de extorsiones, lo que evidencia la dimensión económica del delito⁴.

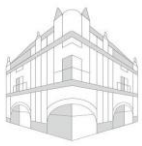
El impacto social de la extorsión:

- × Genera miedo y control social.

³ <https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/1058>

⁴ <https://www.telediario.mx/policia/ssem-impide-pago-279-mdp-extorsiones-telefonicas-edomex>





- × Limita la actividad comercial.
- × Afecta la movilidad y la vida cotidiana.
- × Debilita la confianza en las instituciones.

A nivel nacional, el Estado de México se encuentra entre las entidades con mayor incidencia delictiva, con una tasa de 34,851 víctimas por cada 100 mil habitantes, lo que refleja un entorno de alta presión criminal⁵.

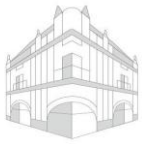
En este sentido, resulta indispensable consolidar una Fiscalía con capacidades reales, que no solo exista en el marco normativo, sino que cuente con herramientas efectivas para combatir este delito, proteger a las víctimas y generar resultados medibles.

Desde la visión humanista del Partido Acción Nacional, la seguridad pública y el acceso a la justicia constituyen condiciones indispensables para la defensa de la dignidad de la persona, la protección de las familias y el desarrollo pleno de las comunidades. Cuando la delincuencia amenaza el patrimonio de quienes trabajan, vulnera la tranquilidad de los hogares y pretende sustituir la autoridad legítima del Estado mediante el miedo, es deber de las instituciones responder con firmeza, eficacia y responsabilidad.

Acción Nacional ha sostenido históricamente que la mejor ruta para combatir la criminalidad no es la improvisación ni la indiferencia, sino el fortalecimiento de las instituciones, la profesionalización de sus servidores públicos, la transparencia en sus resultados y la cercanía con la ciudadanía. Creemos en un Estado fuerte en capacidades, pero limitado por la ley; eficaz en la persecución del delito, pero siempre respetuoso de los derechos humanos; cercano a las víctimas y contundente frente a quienes lastiman a la sociedad.

La extorsión representa una de las expresiones delictivas más graves, pues no solo ataca el patrimonio de las personas, sino que busca someter la libertad individual,

⁵ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/ENVIPE/ENVIPE_25.pdf?utm_source



frenar la actividad económica y sembrar temor en barrios, colonias, comercios y centros de trabajo. Frente a esta realidad, resulta indispensable consolidar instituciones sólidas, modernas y con herramientas reales para prevenir, investigar y sancionar este delito.

En congruencia con los principios de legalidad, subsidiariedad, bien común, solidaridad y responsabilidad pública que inspiran al Partido Acción Nacional, la presente propuesta privilegia el fortalecimiento institucional como vía para recuperar la confianza ciudadana y garantizar resultados medibles en materia de seguridad y justicia.

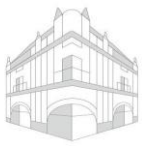
Esta reforma impactaría potencialmente a cientos de miles de mexiquenses, incluyendo:

- ✓ Familias víctimas de extorsión.
- ✓ Comerciantes y empresarios.
- ✓ Transportistas.
- ✓ Trabajadores del sector informal.

La presente iniciativa tiene como objetivo fortalecer a la Fiscalía en materia de extorsión, mediante la incorporación de mecanismos que permitan:

- Impulsar la especialización y profesionalización del personal encargado de la investigación;
- Establecer unidades de inteligencia financiera que permitan rastrear los recursos derivados de este delito;
- Garantizar la atención integral a víctimas;
- Implementar protocolos obligatorios de actuación;
- Generar indicadores de desempeño y mecanismos de evaluación;
- Fortalecer la coordinación con el Centro Estatal de Atención a Denuncias.





Asimismo, se propone la incorporación de herramientas digitales seguras para la denuncia anónima, con el propósito de incentivar la participación ciudadana y reducir la cifra negra de este delito.

Desde el punto de vista presupuestal, la presente iniciativa es viable, ya que no implica la creación de nuevas estructuras administrativas, sino el fortalecimiento y reorganización de las existentes, optimizando los recursos públicos y priorizando la atención de un delito de alto impacto social.

Fortalecer a la Fiscalía en materia de extorsión es devolverle al Estado la fuerza legítima para enfrentar a quienes pretenden someter a las familias mediante el miedo y el abuso. Es proteger el fruto del trabajo honesto, defender a los pequeños negocios que sostienen nuestra economía y cerrar el paso a quienes lastiman la tranquilidad de nuestras comunidades. Para Acción Nacional, la justicia no puede ser débil frente al crimen ni distante frente a la víctima; debe ser firme, cercana y eficaz. Porque cuando se fortalecen las instituciones, se protege la libertad, se respalda a las familias y se recupera la paz que merecen las y los mexiquenses.

Por lo anteriormente expuesto se pone a consideración de la "LXII" Legislatura, la presente iniciativa, para efecto de que, si se encuentra procedente, se admita a trámite, para su análisis, discusión y en su caso aprobación el siguiente:

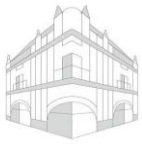
A T E N T A M E N T E

DIP. EMMA LAURA ALVAREZ VILLAVICENCIO

**DIP. PABLO FERNÁNDEZ DE CEVALLOS
GONZÁLEZ**

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL





DECRETO NUMERO:

LA H. LXII LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO.

DECRETA

ARTÍCULO UNICO. SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VI; SE ADICIONA EL ARTÍCULO 12 BIS; SE REFORMA EL ARTICULO 32 AÑADIENDO EL PÁRRAFO TERCERO; SE ADICIONA EL ARTÍCULO 32 BIS; SE REFORMA EL ARTICULO 34 ÚLTIMO PÁRRAFO, LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y COMBATIR LOS DELITOS EN MATERIA DE EXTORSIÓN Y DELITOS VINCULADOS DEL ESTADO DE MÉXICO, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 12. Para la investigación de las conductas delictivas previstas en la Ley General, la Fiscalía contará con fiscalías especializadas, unidades, ministerios públicos, policías y analistas capacitados, evaluados, certificados y especializados en materia de extorsión.

Asimismo, deberá:

I. Contar con unidades especializadas de inteligencia financiera para la identificación, análisis y seguimiento de recursos de procedencia ilícita vinculados al delito de extorsión;

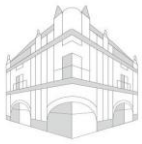
II. Establecer mecanismos de coordinación con instituciones financieras y autoridades competentes para la detección y bloqueo de operaciones relacionadas con este delito;

III. Implementar modelos de investigación basados en análisis de patrones delictivos y uso de tecnologías de información;

IV. Garantizar la atención integral a víctimas, incluyendo asesoría jurídica, atención psicológica y medidas de protección inmediata;

V. Establecer protocolos de actuación obligatorios para la investigación del delito de extorsión;





VI. Publicar de manera trimestral indicadores de desempeño, incluyendo número de denuncias, carpetas iniciadas, judicialización y sentencias obtenidas.

Artículo 12 Bis.

La Fiscalía deberá implementar un sistema de evaluación y seguimiento del desempeño de las unidades especializadas en materia de extorsión, el cual deberá contemplar:

I. Indicadores cuantificables de eficacia en la investigación;

II. Evaluaciones periódicas del personal;

III. Mecanismos de mejora continua;

IV. Informes públicos anuales de resultados.

Artículo 32. ...

...

El Centro Estatal de Atención a Denuncias deberá coordinarse de manera inmediata con la Fiscalía para la atención de los casos, garantizando respuesta inmediata, protección de identidad de las víctimas, canalización directa a unidades especializadas y seguimiento puntual de cada caso.

...

I. ... a VI. ...

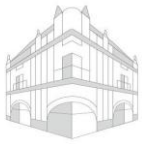
Artículo 32 Bis. La Fiscalía deberá implementar mecanismos digitales seguros para la recepción de denuncias anónimas, garantizando la confidencialidad de la información y la protección de las personas denunciantes.

Artículo 34. ...

I. ... a VI. ...

En su contenido deberá contemplarse un diagnóstico que refleje la situación actual del delito de extorsión dentro del contexto social y territorial en el Estado, incluyendo indicadores específicos relacionados con el desempeño de la Fiscalía en materia de combate a la extorsión, así como metas anuales verificables, con el fin de visibilizar las formas de comisión del delito de extorsión, y, focalizar las acciones necesarias para prevenir e investigar este delito.





TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. La Fiscalía General de Justicia del Estado de México deberá adecuar su estructura interna en un plazo no mayor a 90 días naturales.

CUARTO. La Fiscalía deberá emitir los protocolos correspondientes en un plazo no mayor a 120 días naturales.

QUINTO. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se cubrirán con los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos, sin generar ampliaciones presupuestales adicionales.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

